	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-042
		VERSION: 2
	MINUTA CONTRATO DE OBRA	FECHA: NOV 2018
		PAGINA1 de 13

CONTRATO No: 435 DE 2025

PROCESO No: SA25-476

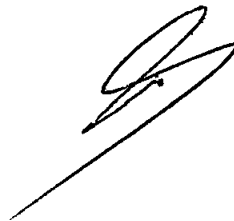
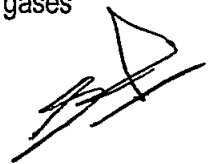
CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM.


CONTRATISTA: UT QUIROFANOS HUEM

OBJETO: REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE QUIRÓFANOS EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

VALOR: \$1.499.999.603

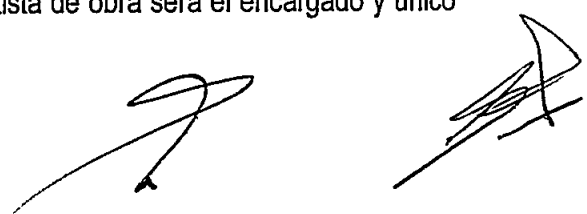
Entre los suscritos, **MARCO ANTONIO NAVARRO PALACIOS**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. 13.475.474, quien obra en nombre y representación de, **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente (e), designado mediante Resolución No. 000820 del 25 agosto de 2025 "Por medio de la cual se efectúa un encargo funcional", quien en adelante se denominará **EL HOSPITAL** de una parte y por la otra, **SERGIO ALEJANDRO LABRADOR GUTIERREZ**, identificado con la C.C. No. 88.229.077 de Cúcuta, quien obra en nombre y representación legal de **UT QUIROFANOS HUEM**, unión temporal integrada por: **1. CONSTRUSERVICIOS LABORATORIO Y CONTROL DE CALIDAD**, NIT. 901.374.184-1 cuya representante legal es Nury Yarley Carrillo Villamizar. **2. SERGIO ALEJANDRO LABRADOR GUTIERREZ** y **3. EDDY YOLIMA ARTEAGA RODRIGUEZ**, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO**, previas las siguientes consideraciones: 1) Que la ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz, es una Institución Prestadora de Servicios de Salud de mediana y alta complejidad, centro de referencia para el Departamento Norte de Santander así como a la población del vecino país Venezuela, por su posición de zona de frontera. 2) Que para la adecuada prestación del servicio, la ESE cuenta con una sede donde se desarrollan actividades administrativas y asistenciales, área donde alberga aproximadamente 2300 colaboradores entre funcionarios de planta, agremiados y contratistas. La infraestructura está construida desde aproximadamente 1986, con 39 años de funcionamiento y debe continuamente someterse a procesos de mantenimiento funcional y reorganización para adaptarse a los nuevos preceptos de la atención en salud, tales como humanización, seguridad, normatividad, preinstalación de nuevas tecnologías médicas, entre otras necesidades. 3) Que la infraestructura de los servicios quirúrgicos y el área donde funcionaba el proceso de esterilización, no cumplían con los criterios de habilitación establecidos en la Resolución 2003 de 2014, para instituciones prestadoras de servicios de salud., razón por la cual se gestionó el proyecto de **REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE QUIRÓFANOS**, actualmente se requiere dar continuidad a la terminación de dicho proyecto con la finalidad de lograr poner en servicio el 100% de área intervenida dando terminación a las obras de otras cuatro salas de cirugía con las cuales se completará el total de 10 proyectadas inicialmente. 4) Que es necesario destacar que dichas salas de cirugía se encuentran construidas parcialmente, puesto que se venía ejecutando el contrato de obra No. 291 de 2021 el cual inicio el 22 de enero de 2022 y finalizo el 31 de octubre de 2024, quedando ejecutado parcialmente y siendo liquidado el 21 de mayo de 2025 según resolución No. 00517 de 2025. Razón por la cual se encuentran sin terminar ni dar al servicio cuatro salas de cirugía, las cuales requieren la ejecución de actividades de redes eléctricas e iluminación, redes hidráulicas y sanitarias, sistema contra incendios, redes de gases





	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-042
	MINUTA CONTRATO DE OBRA	VERSION: 2
FECHA: NOV 2018		
PAGINA2 de 13		

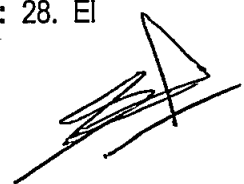
medicinales, sistema de aire acondicionado, puertas, ventanas, acabados de pisos, muros y cielo raso entre otras actividades que se detallan en el presupuesto, así como el suministro de equipos de aire acondicionado. 5) Que la terminación y puesta en funcionamiento de estas salas de cirugía es de vital importancia ya que permite alcanzar la capacidad instalada modificada según la viabilidad del MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL y mantener el portafolio de servicios de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ. 6) Que se cuenta con viabilidad Técnica del Instituto departamental de Salud IDS. 7) Que de conformidad con el artículo 44 del Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, la modalidad de selección es convocatoria pública. 8) Que agotadas las etapas del proceso contractual, mediante Resolución No: 000832 del 27 de agosto de 2025 se adjudicó el contrato a **UT QUIROFANOS HUEM**, unión temporal integrada por: **1. CONSTRUSERVICIOS LABORATORIO Y CONTROL DE CALIDAD, NIT. 901.374.184-1** cuya representante legal es Nury Yarley Carrillo Villamizar. **2. SERGIO ALEJANDRO LABRADOR GUTIERREZ** y **3. EDDY YOLIMA ARTEAGA RODRIGUEZ**. 9) Que el oferente acreditó la capacidad y el cumplimiento de los requisitos exigidos. Conforme a lo anterior, las partes acuerdan:


CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: El objeto del presente contrato corresponde a **REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE QUIRÓFANOS EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, cuyo alcance estará determinado por el campo obligacional contractual de acuerdo con las disposiciones de la normatividad vigente y conforme las especificaciones, cantidades y valores descritos en la **CLAUSULA QUINTA. CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA se obliga para con el HOSPITAL a cumplir con el objeto del contrato definido en la cláusula primera, por el tiempo convenido en la cláusula cuarta, de manera idónea, eficiente y oportuna, desarrollando las siguientes actividades: **A. GENERALES:** 1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar. 2. Mantener contacto con **EL HOSPITAL** para evaluar la calidad del servicio. 3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable. 4. Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. 5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual. **B. ESPECIALES:** 1. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra de acuerdo con los criterios de calidad exigible, los diseños, los planos y las especificaciones de construcción que hacen parte del presente estudio previo, con sujeción a los precios estipulados y dentro del plazo establecido. 2. Entregar 2 m2 de toda la cerámica usada en la construcción. 3. El contratista debe entregar 2 juegos de planos originales debidamente firmados de los planos record ejecutados. 4. El contratista debe entregar un **PLAN DE MANTENIMIENTO ANUAL** de la obra una vez culminada. 5. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores. 6. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución de la obra. 7. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. 8. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. 9. El contratista de obra será el encargado y único



	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-042
	MINUTA CONTRATO DE OBRA	VERSION: 2
		FECHA: NOV 2018
		PAGINA3 de 13

responsable de entregar la obra terminada a satisfacción en las condiciones contratadas. 10. Informar al contratante, de permisos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, que resulten adicionales a los que entregue el HOSPITAL, para la correspondiente gestión. 11. Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el Contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas, previo a la aprobación de la entidad y visto bueno del interventor, por la Oficina GABYS (Grupo de Adquisición de Bienes Y Servicios), según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes. 12. El Contratista mantendrá indemne al HOSPITAL contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal del HOSPITAL, del Contratista y de las propiedades de dicho personal, adicionalmente a personas o propiedades de terceros, ocasionados por éste durante la ejecución del objeto de este contrato. 13. Las demás obligaciones señaladas en la invitación pública, sus adendas y Anexo Técnico, propias del objeto contractual. **Obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual.** 14. Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, si se requiere inclusión de nuevo personal, éste debe estar previamente aprobado por la interventoría. 15. El contratista debe presentar el listado de personal que ingresará al inmueble, así como los materiales y equipos que utilizará en desarrollo de los trabajos. Para lo anterior tendrá en cuenta las siguientes recomendaciones: 16. El contratista contará con un programa de salud ocupacional, adaptado a las características de una empresa de construcción. De conformidad con lo establecido en la Resolución 1016 de 1989, expedida por los Ministerios del Trabajo y Seguridad Social y de Salud. 17. Ejecutar las inspecciones planeadas en el desarrollo del contrato y en especial las relacionadas con la supervisión de condiciones de seguridad, la conservación de los elementos de prevención y atención de emergencias (señalización, áreas de circulación, ubicación de extintores, etc.) y el comportamiento seguro. 18. Evacuación: Si para algún proceso de intervención del inmueble se alteraran rutas de evacuación, áreas de circulación, señalización de extintores, se comunicará a todos los servidores y particulares que se encuentren en el lugar de los trabajos, capacitándolos respecto de los cambios efectuados. 19. Señalización: El contratista señalará debidamente el lugar de la intervención, previniendo de las actividades a ejecutar en cada espacio y de los cuidados que se deben tener respecto a las mismas. 20. Las áreas de trabajo deben estar aisladas, tanto a nivel del piso como en su altura para impedir el acceso y para proteger contra caída de materiales. 21. Emergencias: el contratista conformará su propia brigada de emergencia y verificará su participación dentro del plan de emergencia de la dependencia. Así mismo, contará con un listado actualizado de las EPS y ARP de los trabajadores a su cargo y un responsable capacitado en la aplicación de primeros auxilios, quien deberá contar con el botiquín correspondiente. 22. Seguridad: El personal del contratista utilizará durante la ejecución de los trabajos las herramientas, equipos e implementos de seguridad requeridos de acuerdo con las normas técnicas. No se podrán ingresar bebidas alcohólicas ni armas a las instalaciones del HOSPITAL. Igualmente se encuentra prohibido fumar. 23. El contratista será responsable por los accidentes que por motivo de su negligencia o descuido de sus bienes o personal, sufra el personal de la interventoría, del HOSPITAL o de otros. 24. El contratista se compromete a adoptar todas las medidas que garanticen el bienestar de los ocupantes del inmueble objeto de intervención y la seguridad de sus trabajadores. 25. Todo el personal a cargo del contratista debe contar con los elementos de seguridad ocupacional adecuados. 26. Todo el personal, vehículos y equipos a cargo del contratista, deben portar en lugar visible la respectiva autorización. 27. Todo el personal de obreros, auxiliares, técnicos y conductores a cargo del contratista, debe estar dotado de uniforme y su respectivo carnet que le permita ser identificados. **Disposición de residuos y materiales sobrantes y manejo ambiental:** 28. El

 ESE Hospital Universitario ERASMO MEOZ	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-042
		VERSION: 2
	MINUTA CONTRATO DE OBRA	FECHA: NOV 2018
		PAGINA 4 de 13

contratista deberá cumplir con el manual de control de infecciones asociadas a la construcción y/o la remodelación hospitalaria (anexa). 29. Para el retiro de escombros se exigirá que el contratista presente a la interventoría una certificación de que la escombrera a donde se llevarán estos residuos sobrantes y basuras de la obra, esté debidamente autorizado por la autoridad competente. 30. Así mismo, el contratista deberá implementar un plan de manejo ambiental para controlar y/o mitigar aquellos aspectos generados por la ejecución de las diferentes actividades de la obra, relacionados con ruidos de alta frecuencia, malos olores, partículas de polvo y todos aquellos que en determinado momento puedan afectar la tranquilidad y la salubridad del sector, teniendo en cuenta la normatividad vigente a nivel nacional y municipal sobre la materia. Dichos planes deberán ser previamente aprobados por la interventoría y/o la ESE HUEM. 31. Hasta la suscripción de la correspondiente acta de recibo a satisfacción, el transporte, custodia y almacenamiento de los materiales y bienes requeridos en la ejecución del contrato, correrán por cuenta del contratista. Todos los costos asociados, dentro de los cuales se incluye el desplazamiento del personal del contratista, correrán por su cuenta. **32 ENTREGABLES:** El contratista debe entregar 2 juegos de planos originales debidamente firmados de los planos record ejecutados, Plan de mantenimiento de la infraestructura y equipos y Entregar 2 m2 de cada una de las cerámicas usadas en la construcción. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1) Permitir el acceso de la institución 2) Liquidar los impuestos que se generen del contrato. 3) Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados. 4) Recibir en el sitio y plazos convenidos los equipos debidamente instalados y en funcionamiento, objeto del presente contrato. 5) Certificar el cumplimiento del contrato. 6) Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados. 7) Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002. **CLÁUSULA CUARTA.- VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** La duración del contrato será cuatro (4) meses, contados a partir del acta de inicio, previa legalización del mismo sin que el mismo exceda el 31 de diciembre de 2025. El plazo de vigencia contractual corresponde al término del contrato y seis meses más. **PARÁGRAFO: REQUISITOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías que debe constituir el contratista. **CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se fija en la suma de MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TRES PESOS (\$1.499.999.603,00) M/CTE, correspondiente a las siguientes especificaciones y valores:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	PRELIMINARES				
1,16	Demolición muro existente	M2	17,24	\$ 18.139,00	\$ 312.687,00
1.19	Trasiego intero y Disposición final de Escombros	M3	66,00	\$ 59.201,00	\$ 3.907.266,00
1,38	Suministro e instalación de tubo 4x2 con pie de amigo de 1/2" pintado con anticorrosivo y pintura negra, ubicado en la subestación para tubería eléctrica que sale de caja	UND	3,00	\$ 493.830,00	\$ 1.481.490,00
1.42	Instalación soporte golpe camilla en puertas de acuerdo con la especificación	UND	16,00	\$ 41.815,00	\$ 669.040,00
					\$ 6.370.483,00
2	CIMENTACION				
2.1	Excavación Manual	M3	0,77	\$ 68.688,00	\$ 52.890,00
2.5	Concreto ciclópeo	M3	5,67	\$ 461.085,00	\$ 2.614.352,00
2.9	Concreto de viga de amarre f'c=21.1 mpa	M3	0,88	\$ 721.548,00	\$ 634.962,00
2.11	Corte de piso diferente material	ML	1,30	\$ 15.301,00	\$ 19.891,00
					\$ 3.322.095,00
3	ESTRUCTURAS				
3,1	Concreto columnas f'c=21.1 Mpa	M3	0,11	\$ 1.092.392,00	\$ 120.163,00
3,5	Puente de adherencia entre concreto viejo y	m2	126,50	\$ 38.785,00	\$ 4.906.303,00



ESE Hospital Universitario
ERASMO MEOZ

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO:BS-FO-042

VERSION: 2

FECHA: NOV 2018

MINUTA CONTRATO DE OBRA

PAGINAS de 13

	nuevo columnas				
3,12	Concreto placa en steel deck calibre 20 e = 0.12 incluye malla de 6mm f'c= 21.1mpa	M2	19,36	\$ 239.236,00	\$ 4.631.609,00
3,14	Refuerzo en malla electrosoldada	m2	38,00	\$ 9.386,00	\$ 356.668,00
3,21	Anclaje Epoxico d=3/8"	Und	452,00	\$ 38.443,00	\$ 17.376.236,00
3,22	Anclaje Epoxico d=1/2"	Und	10,00	\$ 42.495,00	\$ 424.950,00
3,28	Demolición recubrimiento columnas e=0.05	M2	1,90	\$ 155.767,00	\$ 295.957,00
3,30	Demolición nudos viga y vigueta Piso 2 e=0.10-0.15	M2	0,26	\$ 86.700,00	\$ 22.542,00
3,31	Concreto acelerado nudos recalce vigas y placa f'c=21.1 Mpa	M3	2,71	\$ 1.195.857,00	\$ 3.240.772,00
3,33	Concreto vigas aéreas f'c=21.1 Mpa	M3	3,30	\$ 1.260.593,00	\$ 4.159.957,00
3,35	Refuerzo placa aérea	Kg	17,30	\$ 8.779,00	\$ 151.877,00
3,42	Sistema Mecánico Brazos Pendent Central	UND	4,00	\$ 3.780.986,00	\$ 15.123.944,00
3,44	Prueba de carga Sistema Mecánico Brazos Pendent	UND	4,00	\$ 262.250,00	\$ 1.049.000,00
					\$ 51.859.978,00
4	BASES, PISOS Y ENCHAPES				
4,2	Piso vinílico hospitalario conductivo para áreas de quirófanos y esterilización	M2	310,20	\$ 284.366,00	\$ 88.210.333,00
4,3	Enchape de muros en cerámica Ravenna 25*35 cm	M2	12,65	\$ 82.991,00	\$ 1.049.863,00
4,4	Piso en cerámica Vicenza 45*45 para zonas húmedas	M2	5,87	\$ 83.266,00	\$ 488.771,00
4,5	Antepiso e=0.05m	M2	272,01	\$ 37.975,00	\$ 10.329.589,00
4,7	Junta de Dilatación de piso	ML	15,00	\$ 135.000,00	\$ 2.025.000,00
4,8	Pirlanes para transición Piso Vinilo-Enchape	ML	13,05	\$ 87.107,00	\$ 1.136.746,00
4,9	Sobre piso en mortero f'c=3500psi Pulido	M2	310,20	\$ 81.478,00	\$ 25.274.476,00
4,13	Alisado y pulido de piso para instalacion de vinílico	M2	310,20	\$ 19.500,00	\$ 6.048.900,00
4,14	Esquinero de alto impacto 4cm*4cm	ML	76,80	\$ 15.500,00	\$ 1.190.400,00
					\$ 135.754.078,00
5	MAMPOSTERIA				
5,1	Muros en bloque #5	M2	152,31	\$ 49.123,00	\$ 7.481.924,00
5,3	Regatas en Mampostería	ML	56,00	\$ 6.800,00	\$ 380.800,00
5,4	Malla de vena para resanes	ML	45,2482	\$ 4.919,00	\$ 222.576,00
5,5	Acero refuerzo elementos NOES	kg	675,74	\$ 8.779,00	\$ 5.932.321,00
5,6	Concreto Columnetas S=0.1x0.25	ML	97,20	\$ 63.942,00	\$ 6.215.162,00
5,8	Vigas y Dinteles en Concreto S=0.1x0.2	ML	126,88	\$ 47.879,00	\$ 6.074.888,00
5,9	Vigas y Dinteles en Concreto S=0.1x0.15	ML	26,88	\$ 43.422,00	\$ 1.167.183,00
5,10	Bordillo pocetas H=0.5m	ML	2,15	\$ 22.451,00	\$ 48.270,00
5,11	Alfagias en concreto B=0.30	ML	30,28	\$ 75.102,00	\$ 2.274.089,00
5,12	Bordillo H=20 cm	ML	15,45	\$ 17.914,00	\$ 276.771,00
5,13	Antepechos H=1.10 m	ML	33,31	\$ 34.063,00	\$ 1.134.639,00
5,16	Muros fachada en bloque #5 2.5 > H > 3.8	M2	68,25	\$ 59.179,00	\$ 4.038.967,00
					\$ 35.247.590,00
6	ACABADOS DE MAMPOSTERIA				
6,1	Pañete de muros	M2	608,97	\$ 25.489,00	\$ 15.522.036,00
6,2	Estuco para interiores para muros	M2	762,80	\$ 15.940,00	\$ 12.159.032,00
6,3	Pintura epoxica tipo 1 polilaminada	M2	588,70	\$ 14.840,00	\$ 8.736.308,00
6,5	Filos y dilataciones en mortero 1:3	ML	93,47	\$ 5.723,00	\$ 534.929,00
6,8	Pintura Vinilo Tipo 1 (2 manos)	M2	33,93	\$ 17.327,00	\$ 587.905,00
6,11	Pañete muros < 0.50	ML	180,83	\$ 25.707,00	\$ 4.648.597,00
6,12	Estuco para interiores < 0.50	ML	180,83	\$ 15.920,00	\$ 2.878.814,00
6,13	Pañete impermeabilizado duchas y pocetas	M2	5,87	\$ 35.410,00	\$ 207.857,00
6,14	Pintura Fachada 2 Manos	ML	194,06	\$ 25.578,00	\$ 4.963.667,00
					\$ 50.239.145,00
7	DRYWALL Y SUPERBOARD				
7,1	Cielos raso en drywall 1/2" terminado	M2	172,07	\$ 59.392,00	\$ 10.219.581,00
7,4	Mediacaña PVC cielo raso y piso 10cm	MI	502,64	\$ 29.983,00	\$ 15.070.655,00
7,6	Cielo raso en SuperBoard Quirofanos 6mm	M2	118,77	\$ 120.892,00	\$ 14.358.343,00
7,8	Cielo raso en Drywall RH, para zonas Húmedas	M2	5,87	\$ 78.299,00	\$ 459.615,00
7,10	Muro en drywall de 1/2" una cara	M2	26,96	\$ 79.731,00	\$ 2.149.548,00
7,17	Suministro e instalación de marcos en T en cielo raso 50x50	UND	4,00	\$ 48.216,00	\$ 192.864,00
7,18	Suministro e instalación de marcos en T en cielo raso 40x40	UND	11,00	\$ 46.056,00	\$ 506.616,00
7,19	Suministro e instalación de marcos en T en cielo raso 30x30	UND	2,00	\$ 39.308,00	\$ 78.616,00
					\$ 43.035.838,00

8	INSTALACIONES ELECTRICAS				
8,30	Acometidas bifásicas en ducto 2" EMT, en 3 conductores THHN DE 90°, 2#2+1#6 AWG AL AS8000, para tableros TQ1 y TQ7	ML	16,00	\$ 100.800,00	\$ 1.612.800,00
8,31	Acometidas bifásicas en ducto 2" EMT, en 3 conductores THHN DE 90°, 2#1/0 AWG+1#6 AS8000, para tableros TQ2, TQ3, TQ4, TQ5, TQ6, TQ8, TQ9 Y TQ10	ML	19,00	\$ 102.800,00	\$ 1.953.200,00
8,33	Acometida trifásica en ducto EMT DE 1 1/2", en 3 conductores THHN 90°, 3#6 AWG + 6 AWG AL AS8000, desde tablero de aires acondicionado de quirófanos a Q1, Q6, Q7, Q8, Q10	ML	25,00	\$ 138.300,00	\$ 3.457.500,00
8,37	Tablero de aislamiento de 10k VA doble voltaje para cada quirófano, incluye transformador de 10KVA, indicador de alarma local. Entrada de voltaje 208V, salida 120V/220V. Certificado UL1047	Und	4,00	\$ 50.238.000,00	\$ 200.952.000,00
8,38	Indicador remoto de alarma ubicado en el interior de cada sala	Und	4,00	\$ 1.707.410,00	\$ 6.829.640,00
8,39	Módulo de fuerza/tierra 4 circuitos (4 por quirófano)	Und	16,00	\$ 4.219.000,00	\$ 67.504.000,00
8,40	Módulo de conexión de tierras (2 por quirófano)	Und	8,00	\$ 3.037.000,00	\$ 24.296.000,00
8,41	Módulo de conexión equipos a 220V Rx (1 por sala)	UND	4,00	\$ 4.030.950,00	\$ 16.123.800,00
8,42	Localizador de fallas	UND	4,00	\$ 9.235.000,00	\$ 36.940.000,00
8,44	Salida de tomacorrientes 127v, en quirófano, en ducto metálico 3/4" IMC, cableado en #12 tipo XHHW-2	Und	20,00	\$ 405.800,00	\$ 8.116.000,00
8,45	Salida de lámpara cielitica en tubería IMC 1/2"	Und	4,00	\$ 418.800,00	\$ 1.675.200,00
8,46	Salida para indicador remoto de alarma	Und	4,00	\$ 388.200,00	\$ 1.552.800,00
8,47	Salida para toma 220V en ducto 3/4" IMC en cable XHHW-2	Und	6,00	\$ 486.800,00	\$ 2.920.800,00
	SALIDA DE ALUMBRADO Y TOMACORRIENTES				\$ -
8,49	Salida para alumbrado a 127V, en tubería EMT 1/2", en cable de cobre 7 hilos #12 THHN 90° HF	Und	48,00	\$ 297.933,00	\$ 14.300.784,00
8,51	Salida para tomacorriente comunes a 127v, en tubería 1/2" EMT en cable de cobre #12 THHN 90°C HF en toma grado hospitalario con tierra no aislada	Und	10,00	\$ 258.800,00	\$ 2.588.000,00
8,52	Salida para tomacorriente GFCI 127V en tubería IMC 1/2 en cable de cobre #12 AWG THHN 90°C HF	Und	8,00	\$ 360.200,00	\$ 2.881.600,00
8,56	Panel LED de 60x60W 82W Hermética IP65 6.500°K 85-265V 60.000h	Und	20,00	\$ 777.000,00	\$ 15.540.000,00
8,57	Panel LED de 60x60W 42W IP40 6.500° K 85-265V 60.000h	Und	13,00	\$ 366.000,00	\$ 4.758.000,00
8,58	Panel LED redondo de incrustar 22W IP40 6.500° k 85-265V 60.000h	Und	1,00	\$ 257.000,00	\$ 257.000,00
8,60	Lámpara de emergencia 2W autonomía de 1 hora	Und	14,00	\$ 188.833,00	\$ 2.643.662,00
8,61	Batería de respaldo para luminarias de quirófano	Und	20,00	\$ 419.000,00	\$ 8.380.000,00
	SISTEMA REGULADO				\$ -
8,62	Salida de tomacorrientes reguladas, en ducto 1/2" EMT, en tomacorriente aislada, cableado en 3 conductores THHN # 12 HF, 7 hilos con tomacorriente hospitalario	Und	8,00	\$ 252.600,00	\$ 2.020.800,00
	SISTEMA DE VOZ Y DATOS				\$ -
8,63	Salidas para voz y datos en ducto de 3/4" PVC, en cable categoría 6A, incluye toma doble (azul y rojo). En promedio de 40m cada uno	Pto	8,00	\$ 471.284,00	\$ 3.770.272,00
8,65	Bandeja sencilla ventilada 19" x 10.5" 1RU (26.5 mcs)	Und	2,00	\$ 120.000,00	\$ 240.000,00
8,75	Salida para termostato en ducto 3/4 EMT para quirófano, preparación y recuperación	UND	4,00	\$ 246.560,00	\$ 986.240,00
8,77	Salida para pulsador de extractoras ducto EMT 3/4"	UND	4,00	\$ 283.560,00	\$ 1.134.240,00
					\$ 433.434.338,00
9	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS				
9,1	Puntos hidráulicos 1/2 tubería PVC colgada con materiales	Pto	10,00	\$ 42.654,00	\$ 426.540,00

9,2	Puntos hidráulicos 1" PVC por tubería colgada con materiales	Pto	12,00	\$ 49.337,00	\$ 592.044,00
9,3	Tubería de presión 1/2" PVC repario con materiales	ml	69,98	\$ 6.279,00	\$ 439.404,00
9,7	Cámara de aire con materiales	Und	4,00	\$ 10.885,00	\$ 43.540,00
9,18	Llaves terminales para lavar trapero	Und	1,00	\$ 39.625,00	\$ 39.625,00
9,20	Soportes tubería distribución 1 1/2", 1 1/4", 1", 3/4", 1/2"	Und	50,00	\$ 10.170,00	\$ 508.500,00
	OBRAS SANITARIAS				\$ -
9,21	Puntos sanitarios 2" con materiales con paso de placa	Pto	9,00	\$ 73.393,00	\$ 660.537,00
9,23	Puntos de ventilación 2" con materiales	Pto	5,00	\$ 51.562,00	\$ 257.810,00
9,24	Tubería 4" sanitaria con materiales	ml	13,00	\$ 60.779,00	\$ 790.127,00
9,26	Tubería 2" sanitaria con materiales	ml	18,10	\$ 30.333,00	\$ 549.027,00
9,27	Tubería 2" red ventilación horizontal y vertical con materiales	ml	16,00	\$ 20.925,00	\$ 334.800,00
9,28	Rejillas sifones tradicional en aluminio	Und	1,00	\$ 20.100,00	\$ 20.100,00
9,29	Soportes sanitarios tubería sanitaria	Und	8,00	\$ 11.670,00	\$ 93.360,00
9,30	Conexión ramales sanitarios a bajantes o ramales sanitarios existentes con materiales	Und	4,00	\$ 89.364,00	\$ 357.456,00
	OBRAS PLUVIALES				\$ -
9,31	Puntos sanitarios sumideros de aguas lluvias con materiales	PTO	2,00	\$ 79.677,00	\$ 159.354,00
9,32	Bajantes de aguas lluvias hasta empalme primer piso con materiales	ml	1,60	\$ 41.205,00	\$ 65.928,00
9,33	Tubería 4" sanitaria pluvial horizontal con materiales	ml	11,50	\$ 41.205,00	\$ 473.858,00
9,36	Soportes tubería de aguas lluvias red horizontal	Und	10,00	\$ 12.257,00	\$ 122.570,00
9,79	Tubería PVC Aguas Servidas Descolgada D=4"	ML	33,70	\$ 61.238,00	\$ 2.063.721,00
9.79.1 4	Tubería Agua Presion PVC D=3/4"	ML	26,44	\$ 18.947,00	\$ 500.959,00
9.79.1 7	Suministro e Instalacion Llaves de Corte de 3/4" a 1/2" Incluye Tapa Plástica	UND	6,00	\$ 52.842,00	\$ 317.052,00
9.79.3 2	Lavamanos Quirurgico en Acero Inoxidable con Dos grifería sensor cuello alto	UND	4,00	\$ 3.735.200,00	\$ 14.940.800,00
	RED CONTRA INCENDIO				\$ -
9.80.4	Tubería Acero Negro Ranurado (A.N.R.) Ø1 1/2" SCH 40	ML	28,00	\$ 99.187,00	\$ 2.777.236,00
9.80.8	Codo Acero Ø1-1/2"	UN	3,00	\$ 43.565,00	\$ 130.695,00
9.80.1 4	Tee (A.N.R.) 1-1/2" X 1-1/2"	UN	1,00	\$ 49.037,00	\$ 49.037,00
9.80.1 5	Tapón de Acero (A.N.R.) 1-1/2"	UN	2,00	\$ 26.663,00	\$ 53.326,00
9.80.1 6	Rociadores Automático - Tipo Colgante	UN	7,00	\$ 21.500,00	\$ 150.500,00
9.80.1 9	Soportes sísmicos - Tubería R.C.I.	UN	6,00	\$ 73.333,00	\$ 439.998,00
9.80.5 8	Niple reducción 1" x 1/2"	UN	7,00	\$ 15.198,00	\$ 106.386,00
9.80.6 3	Suministro e instalación de ángulos para soporte tubería red contra incendio en pasillo de circulación de limpieza	UND	4,00	\$ 63.000,00	\$ 252.000,00
					\$ 27.716.290,00
10	INSTALACIONES DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO				
	CONTROLES DE AIRE ACONDICIONADO				
10,1	Termostatos digitales programables de doble tapa con guardatermostato	Und	4,00	\$ 447.000,00	\$ 1.788.000,00
	REDES DE TUBERIA DE COBRE				\$ -
10,2	Línea de líquido o alta presión diámetro 3/4"	ML	8,00	\$ 38.200,00	\$ 305.600,00
10,3	Línea succión o baja presión diámetro 5/8"	ML	10,00	\$ 32.500,00	\$ 325.000,00
10,4	Línea succión o baja presión diámetro 3/8"	ML	10,00	\$ 23.500,00	\$ 235.000,00
10,5	Aislamiento térmico rubatex	ML	30,00	\$ 13.700,00	\$ 411.000,00
	CONTROLES DE REFRIGERACION				\$ -
10,6	Filtros secadores de 3/8" con copas	Und	4,00	\$ 94.000,00	\$ 376.000,00
10,7	Válvulas termo-expansivas	Und	4,00	\$ 465.000,00	\$ 1.860.000,00
10,8	Presostatos de alta y baja presión	Und	6,00	\$ 82.000,00	\$ 492.000,00
10,9	Acometida eléctrica entre unidades	ML	11,00	\$ 14.000,00	\$ 154.000,00
10,10	Mirilla o visor de líquido	Und	4,00	\$ 92.000,00	\$ 368.000,00
10,11	Tubería eléctrica en EMT de 1"	ML	10,00	\$ 35.500,00	\$ 355.000,00



ESE Hospital Universitario
ERASMO MEOZ

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO:BS-FO-042

VERSION: 2

FECHA: NOV 2018

MINUTA CONTRATO DE OBRA

PAGINA8 de 13

					\$	\$
	REFRIGERANTE					-
10,12	Refrigerante R-410A ecológico	Kg	20,00	\$	47.500,00	\$ 950.000,00
	CONDUCTOS DE SUMINISTRO, RETORNO Y EXTRACCION					\$ -
10,13	Conductos prefabricados en lámina galvanizada calibre 24, de suministro, retorno y extracción	m2	24,40	\$	78.000,00	\$ 1.903.200,00
10,14	Conductos prefabricados en lámina galvanizada calibre 22, de suministro, retorno y extracción	m2	10,20	\$	101.000,00	\$ 1.030.200,00
10,15	Uniones, dobleces y soportes	ML	25,40	\$	8.300,00	\$ 210.820,00
10,16	Aislamiento térmico tipo duct-wrap	m2	25,40	\$	31.000,00	\$ 787.400,00
	DIFUSION REJILLAS Y PERSIANAS					\$ -
10,20	Difusores de 12"x12" 4 vías aleta fija con dâmpner	Und	4,00	\$	132.000,00	\$ 528.000,00
10,21	Difusores de 10"x10" 4 vías aleta fija con dâmpner	Und	8,00	\$	127.000,00	\$ 1.016.000,00
10,22	Rejillas microperforadas de 24"x24"x4"	Und	6,00	\$	221.000,00	\$ 1.326.000,00
10,23	Rejillas microperforadas de 20"x20"x4"	Und	6,00	\$	191.000,00	\$ 1.146.000,00
10,24	Rejillas de extracción 10"x8" con dâmpner	Und	8,00	\$	145.000,00	\$ 1.160.000,00
10,25	Rejillas de extracción 12"x10" con dâmpner	Und	4,00	\$	178.000,00	\$ 712.000,00
10,26	Rejillas de retorno 24"x24" aleta fija 45° con dâmpner	Und	7,00	\$	178.000,00	\$ 1.246.000,00
10,27	Rejillas de retorno 20"x20" aleta fija 45° con dâmpner	Und	2,00	\$	133.000,00	\$ 266.000,00
10,28	TUBERIA 1-1/8": SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE TUBERIA DE COBRE DE 1-1/8" TIPO L CON RECUBRIMIENTO EN RUBATEX. INCLUYE SOPORTERIA.	ML	8,00	\$	184.788,00	\$ 1.478.304,00
10,30	TUBERIA 1/2": SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE TUBERIA RIGIDA DE COBRE DE 1/2" TIPO L CON RECUBRIMIENTO EN RUBATEX. INCLUYE SOPORTERIA.	ML	15,00	\$	82.707,00	\$ 1.240.605,00
10,31	TUBERIA 1/4": SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE TUBERIA DE COBRE DE 1/4" TIPO L CON RECUBRIMIENTO EN RUBATEX. INCLUYE SOPORTERIA.	ML	10,00	\$	68.060,00	\$ 680.600,00
10,34	Soporte en angulo de 1" en aluminio	ML	20,00	\$	18.060,00	\$ 361.200,00
						\$ 22.711.929,00
11	INSTALACIONES PARA GASES MEDICINALES					
	suministro e instalaciones de tubería de cobre tipo L; incluye accesorios e identificación de contenido. Soldadura en cumplimiento a norma NFPA99					
11,1	Tubería cobre tipo L 1/2 rígida para oxígeno, Aire y Co2)	ML	30,90	\$	67.000,00	\$ 2.070.300,00
11,3	Tubería cobre tipo L 3/4 rígida para oxígeno, vacío y bajantes para cajas de corte	ML	6,90	\$	91.000,00	\$ 627.900,00
11,4	Tubería cobre tipo L 1" rígida para vacío	ML	16,60	\$	109.000,00	\$ 1.809.400,00
11,7	Toma medicinal para Oxígeno	UND	10,00	\$	245.000,00	\$ 2.450.000,00
11,8	Toma medicinal para Aire	UND	8,00	\$	245.000,00	\$ 1.960.000,00
11,9	Toma medicinal para Vacío	UND	13,00	\$	245.000,00	\$ 3.185.000,00
11,21	Alarma digital touchscreen de 4 señales (Oxígeno, Aire, Co2 y Vacío) con 4 transductores . Cumple con norma NFPA	UND	4,00	\$	7.500.000,00	\$ 30.000.000,00
11,22	Tubería cobre tipo L 1/2 rígida para Red de Vacío	ML	18,00	\$	48.000,00	\$ 864.000,00
11,24	Tubería PVC 1/2" para Red Aire de Servicio	ML	18,00	\$	13.132,00	\$ 236.376,00
11,26	Caja de Sobrantes anestecicos	UND	4,00	\$	2.792.750,00	\$ 11.171.000,00
11,37	Accesorios tubería de cobre 1/2"	UND	25,10	\$	19.266,00	\$ 483.577,00
11,38	Accesorios tubería de cobre 3/4"	UND	5,90	\$	22.905,00	\$ 135.140,00
11,39	Señalización tubería de cobre	ML	71,00	\$	9.458,00	\$ 671.518,00
11,40	Soporte en angulo de 1" en aluminio	ML	34,10	\$	18.060,00	\$ 615.846,00
11,48	Válvulas en acero inoxidable de 1/2" de bola para sensores cumple con la norma NFPA	UND	14,00	\$	161.000,00	\$ 2.254.000,00
11,50	Válvulas de acero inoxidable de 1/2" de bola para Aire de Servicio, cumple con la norma NFPA	UND	4,00	\$	161.000,00	\$ 644.000,00
						\$ 59.178.057,00
12	CARPINTERIA METALICA					
12,4	Puerta metálica deslizante	M2	4,90	\$	194.124,00	\$ 951.208,00
12.6.2.2	VANA-001 Ventana correderas sistema 8025	UND	2,00	\$	752.400,00	\$ 1.504.800,00
12,7	Ventana en acero inoxidable para quirofanos	UND	1,00	\$	2.016.000,00	\$ 2.016.000,00



E.S.E. Hospital Universitario
ERASMO MEOZ

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO:BS-FO-042

VERSION: 2


FECHA: NOV 2018

MINUTA CONTRATO DE OBRA

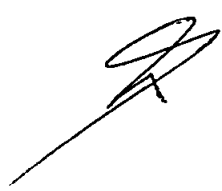
PAGINA 9 de 13


12.9.1	Puerta 1.0*2.16 Melanina RH36mm	UND	2,00	\$ 1.625.000,00	\$ 3.250.000,00
12.9.2	Puerta 1.5 *2.16	UND	4,00	\$ 3.045.000,00	\$ 12.180.000,00
12.9.6	Puerta batiente en aluminio con persiana incluye cerradura	UND	1,00	\$ 1.312.500,00	\$ 1.312.500,00
					\$ 21.214.508,00
13	CUBIERTA				
13.1	Mortero con pendiente en placa	M2	181,00	\$ 32.675,00	\$ 5.914.175,00
13.2	Impermeabilización de placa con manto de 4mm	M2	197,32	\$ 44.240,00	\$ 8.729.437,00
13.4	Rejilla Tipo Cupula	UND	2,00	\$ 25.000,00	\$ 50.000,00
					\$ 14.693.612,00
				COSTO DIRECTO	\$ 904.777.941,00
				ADMINISTRACION (22%)	22%
					\$ 199.051.147,02
				IMPREVISTOS (1%)	1%
					\$ 9.047.779,41
				UTILIDAD (5%)	5%
					\$ 45.238.897,05
				IVA SOBRE UTILIDAD (19%)	19%
					\$ 8.595.390,44
				CONTRIBUCION ESPECIAL (5%*(C.D+C.I))	5%
					\$ 57.905.788,22
				COSTO OBRA	\$ 1.224.616.943
14	EQUIPOS				
	EQUIPOS AIRE ACONDICIONADO				
14.5	Unidad acondicionadora tipo central doble circuito, doble pared para el quirófano 7, 2.280 CFM motor de 3.0 HP, trifásica, ventilador centrífugo, refrigerante R-410. 440V/60Hz, filtro HEPA del 99.99% de asepsia	Und	1	\$ 45.256.000,00	\$ 45.256.000,00
14.6	Sección filtros planos medios 60-65% 24"x24"x4"	Und	1	\$ 850.000,00	\$ 850.000,00
14.7	Unidad acondicionadora tipo central doble circuito, doble pared para el quirófano 8, 2.200 CFM motor de 3.0 HP, trifásica, ventilador centrífugo, refrigerante R-410. 440V/60Hz, filtro HEPA del 99.99% de asepsia	Und	2	\$ 41.256.000,00	\$ 82.512.000,00
14.8	Sección filtros planos medios 60-65% 24"x24"x4"	Und	1	\$ 850.000,00	\$ 850.000,00
14.9	Unidad acondicionadora tipo central doble circuito, doble pared para el quirófano 10, 1.400 CFM motor de 2.5 HP, trifásica, ventilador centrífugo, refrigerante R-410, 440V/60Hz, filtro HEPA del 99.99% de asepsia	Und	1	\$ 38.256.000,00	\$ 38.256.000,00
14.10	Sección filtros planos medios 60-65% 48"x24"x4"	Und	1	\$ 850.000,00	\$ 850.000,00
	UNIDADES CONDENSADORAS				
14.15	Unidades condensadoras enfriadas por aire, descarga vertical 60.000 BTU/hr(5TR) alta eficiencia. R-410, 60Hz. Trifásica, 440V	Und	4	\$ 8.300.000,00	\$ 33.200.000,00
	EQUIPOS ELECTRICOS				
14.31	Unidad acondicionadora tipo Fancoil doble circuito, para sala de esterilización & estar médico 2.800 CFM motor de 3.0 HP, 96.000 btu/h, trifásica, ventilador centrífugo,	Und	1	\$ 24.300.000,00	\$ 24.300.000,00
14.43	BRANCH PARA UNIDAD EXTERIOR ARBLN07121 & ARBLN03321	Und	6	\$ 890.000,00	\$ 5.340.000,00
				SUB TOTAL EQUIPOS SIN IVA	\$ 231.414.000
				IVA EQUIPOS	\$ 43.968.660
				SUB TOTAL EQUIPOS CON IVA	\$ 275.382.660
				VALOR TOTAL	\$ 1.499.999.603

PARÁGRAFO SEGUNDO:- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo del HOSPITAL originados en el presente contrato están subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del 2025, Rubro: 2.3.2.02.02.005.06 Concepto: Remodelación y Ampliación Quirófanos, para cuyos fines se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal- C.D.P. No. 1170 del 29/07/2025. **PARÁGRAFO TERCERO** – El pago se realizará de la siguiente manera: un Anticipo del 50% y pagos mensuales según la ejecución certificada en las actas parciales de ejecución de obra realmente ejecutada, y en ellas debe constar que las obras correspondientes a la respectiva acta se ejecutaron dando cumplimiento al programa de ejecución de obra presentado y aprobado por la interventoría del contrato. Para cada pago se efectuará la presentación de la factura electrónica expedida por el contratista. El último pago se efectuará previa presentación de acta de recibo final del objeto

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-042
	MINUTA CONTRATO DE OBRA	VERSION: 2
		FECHA: NOV 2018
		PAGINA 10 de 13

contratado. Las formas de pago diferentes que presenten los oferentes no serán consideradas por la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ. Para todos los pagos el contratista deberá acreditar que se encuentre al día en sus pagos a los sistemas de salud, ARP, pensiones y aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de Selección para el que se hubiere constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. Todo pago se efectuará dentro de los Noventa (90) días siguientes a la presentación de la factura respectiva y el cumplimiento de los requisitos de ejecución y verificación del supervisor o interventor del contrato, según actas parciales de obra presentadas. **PARÁGRAFO CUARTO.-** De conformidad con el Artículo 68 del Manual de Contratación; "en los casos en los cuales haya pactado anticipo, a solicitud del interventor, el contratista deberá presentar el programa de inversión del anticipo, utilización del personal y equipos para su revisión y aprobación. Si el programa es rechazado, el interventor fijará los términos en que el contratista deberá modificarlo, debiendo presentarlo nuevamente para su aprobación. Si es aprobado, el interventor remitirá una comunicación al contratista solicitándole la presentación de la cuenta del Anticipo. Una vez el contratista presente la cuenta de Anticipo, el interventor deberá revisarla, y remitirla con la información requerida a la Tesorería. Rendición de cuentas sobre el manejo del anticipo.- El contratista está obligado a rendir informes sobre el manejo del anticipo, teniendo en cuenta la forma de pago pactada. El interventor verificará que se realice la amortización del anticipo. Verificación de facturas o documentos equivalentes.- De acuerdo con lo pactado en el contrato, el contratista presentará sus facturas o documentos equivalentes, que deberán ser revisados por el interventor respecto de su valor y el cumplimiento de los requisitos legales, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles. Si se encuentran errores o inconsistencias se solicitará al contratista el cambio de la factura o documento equivalente. En caso de duda, deberá elevar las respectivas consultas a contabilidad, presupuesto o al Grupo de Adquisición de Bienes y Servicios, conforme sus competencias. Si la factura o documento equivalente es aceptado, el interventor diligenciará el formato diseñado conjuntamente con el área de tesorería para aprobar la factura y lo suscribirá junto con el facultado para contratar. Este formato, acompañado de la factura o documento equivalente será radicado ante el profesional de Tesorería. El interventor entregará al contratista el comprobante de radicación numerado para que la Tesorería realice el pago". **PARÁGRAFO QUINTO:** De conformidad con el Artículo 77 del Manual de Contratación; "En los contratos que celebre el HOSPITAL se podrá pactar la entrega de anticipos o pagos anticipados, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. En los eventos en que se pacten anticipos y/o pagos anticipados, deberá exigirse garantía del buen manejo que cubra el 100% del valor". **PARÁGRAFO SEXTO:** Los informes del supervisor se sustentarán en la factura o documento equivalente, comprobantes de pago y aquellos otros documentos soportes que se deriven de la ejecución contractual. **PARÁGRAFO SEPTIMO:** El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos, costos fiscales y en general, todos aquellos que se deriven del contrato. El contratista debe cancelar y acreditar los respectivos impuestos y demás costos fiscales, dentro de ellos la estampilla Pro- Empresa Social del Estado Hospital Universitario Erasmo Meoz; en su defecto, autoriza al HOSPITAL para efectuar las deducciones de ley. **CLÁUSULA SEXTA.- GARANTÍAS:** El contratista se obliga a constituir a favor de la EMPRESA SOCIAL DE ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ garantía única, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y se

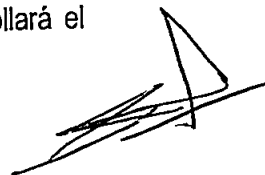



	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-042
	MINUTA CONTRATO DE OBRA	VERSION: 2
FECHA: NOV 2018		
PAGINA 11 de 13		

ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, conforme lo establecido en el artículo 95 del Manual de Contratación de la ESE HUEM, de la siguiente manera:

No:	AMPAROS	VIGENCIA	% (Valor del contrato adjudicado)
1	GARANTIA DE CUMPLIMIENTO	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS	20% DEL VALOR ADJUDICACION.
2	CALIDAD DE BIENES.	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS	20% DEL VALOR ADJUDICACION.
3	CALIDAD DEL SERVICIO.	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS	20% DEL VALOR ADJUDICACION.
4	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	10% DEL VALOR ADJUDICACION.
5	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN LA CUAL LA ENTIDAD ESTATAL RECIBE A SATISFACCIÓN LA OBRA	5% DEL VALOR DE LA OBRA
6	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	POR EL PERIODO DE EJECUCION DEL CONTRATO	500 S.M.L.M.V
7	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS	100% DE LA SUMA PACTADA COMO ANTICIPO

CLÁUSULA SEPTIMA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía Judicial. **CLÁUSULA OCTAVA.- TERMINACIÓN:** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Declaración de Terminación unilateral. 4) Declaratoria de caducidad. 5) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida e informar al contratante cualquier cambio significativo en la documentación entregada durante la vigencia del contrato. **CLÁUSULA NOVENA.- LIQUIDACIÓN:** El contrato será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habersele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación. **CLÁUSULA DECIMA.- SOLUCION DE CONFLICTOS CONTRACTUALES:** En el evento de surgir divergencias entre las partes, se acudirá al empleo de mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la ley colombiana, dentro de ellos: el arreglo directo, la conciliación y transacción, conforme lo preceptuado en el Manual de Contratación de la E.S.E. HUEM. **CLÁUSULA DECIMO PRIMERA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL:** El contratista desarrollará el

objeto del contrato bajo su propia responsabilidad y plena autonomía técnica y administrativa, conforme las condiciones pactadas. En consecuencia, no existirá ninguna clase de vínculo laboral entre las partes ni las personas que el contratista emplee para la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA.- INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA.- SUPERVISIÓN: Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designará como supervisor del presente contrato al Subgerente Administrativo de la E.S.E. HUEM, o quien él asigne, de igual manera sea adelantara proceso contractual para la interventoria, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las órdenes, requerimientos y demás documentos relacionados con el ejercicio de la Supervisión, deberán constar por escrito.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista se compromete a acatar las observaciones y sugerencias que le imparta el HOSPITAL con miras al cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA DECIMO CUARTA.- CESIÓN: El contrato solo podrá cederse total o parcialmente, previa autorización escrita de la E.S.E. HUEM. Para que la cesión sea procedente, el contratista cedente deberá acreditar que el cesionario reúne las mismas o mejores calidades que él.

PARÁGRAFO: Si hay lugar a cesión del contrato a favor del garante, este estará obligado a constituir las garantías previstas en el contrato.

CLÁUSULA DECIMO QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- El contratista manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades legales celebrar el presente contrato.

CLÁUSULA DECIMO SEXTA.- RÉGIMEN LEGAL: El presente contrato se rige por el Derecho Privado, conforme lo señalado en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, y por el Estatuto de Contratación- Acuerdo No: 008 de 2013- emanado de la Junta Directiva, reglamentado por la Resolución No: 001236 de 2013-Manual de Contratación-, así como la normatividad en concordancia, o aquella que la modifique, complemente, aclare o sustituya.

CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA.- INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, la ESE HUEM, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia.

CLÁUSULA DECIMO OCTAVA.- MODIFICACIÓN UNILATERAL: Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la ESE HUEM en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el contratista podrá renunciar a la continuación de la ejecución. En este evento, se ordenará la liquidación del contrato y la ESE HUEM adoptará de manera inmediata las medidas que fueren necesarias para garantizar la terminación del objeto del mismo.

CLÁUSULA DECIMO NOVENA.- TERMINACIÓN UNILATERAL: La ESE HUEM en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 2. Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista. 3. Por interdicción judicial o declaración de quiebra del contratista. 4. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el



ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO:BS-FO-042

VERSION: 2

FECHA: NOV 2018

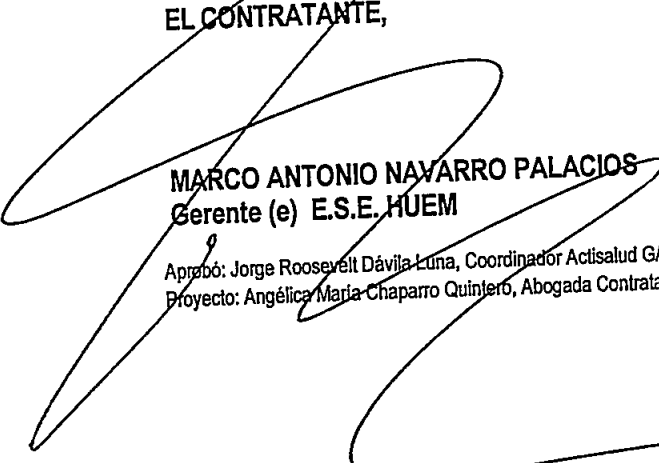
PAGINA13 de 13

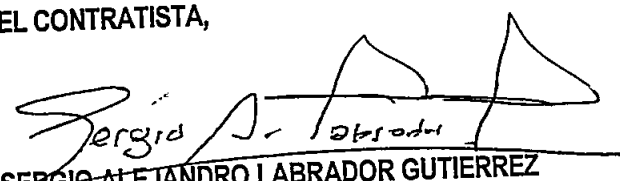
MINUTA CONTRATO DE OBRA

cumplimiento del contrato. Sin embargo, en los casos a que se refieren los numerales 2 y 3 de este artículo podrá continuarse la ejecución con el garante de la obligación. La iniciación de trámite concordatario no dará lugar a la declaratoria de terminación unilateral. En tal evento la ejecución se hará con sujeción a las normas sobre administración de negocios del deudor en concordato. La Empresa dispondrá las medidas de inspección, control y vigilancia necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contractual e impedir la paralización del servicio. **CLÁUSULA VIGESIMA.- CADUCIDAD:** En caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la ESE HUEM por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en esta ley. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA.- MODIFICACION Y ADICION:** El presente contrato podrá ser modificado y/o adicionado, mediante acuerdo expreso de las partes, conforme los lineamientos fijados en el Manual de contratación de la E.S.E. HUEM. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio contractual para el cumplimiento de las Obligaciones, así como para todos los efectos jurídicos corresponde a la ciudad de San José de Cúcuta. **CLAUSULA VIGESIMA.- TERCERA PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. Para constancia se firma por el contratante **27 AGO 2025**, por el contratista a los **27 AGO 2025**

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,


MARCO ANTONIO NAVARRO PALACIOS
Gerente (e) E.S.E. HUEM


SERGIO ALEJANDRO LABRADOR GUTIERREZ
R/L UT QUIROFANOS HUEM

Aprobó: Jorge Roosevelt Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyecto: Angélica María Chaparro Quintero, Abogada Contratación ESE HUEM